



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1073-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1073-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de setiembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER al doctor RENZO ESTEBAN SAAVEDRA VELAZCO, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**REVISITANDO EL ARTÍCULO 1135° DEL CÓDIGO CIVIL: RESPONSABILIDAD, VALIDEZ Y Oponibilidad**", llevado a cabo el jueves 16 de setiembre del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización de la Conferencia Virtual "**REVISITANDO EL ARTÍCULO 1135° DEL CÓDIGO CIVIL: RESPONSABILIDAD, VALIDEZ Y Oponibilidad**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **RENZO ESTEBAN SAAVEDRA VELAZCO**, quien tiene estudios concluidos de Doctorado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Máster en Derecho de Empresa, con mención en Derecho del Mercado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Diploma de Especialización en el Programa Latino Americano de Law & Economics auspiciado por George Mason University y la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Derecho y Economía (Argentina), Post título en Contratación Estatal por la PUCP. *Asociado Senior* del Área Corporativo, Fusiones y Adquisiciones de Hernández & Cía. Árbitro de la Cámara de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1073-2021-P-CSJU/PJ

Conciliación y Resolución de Conflictos de la Federación Peruana de Fútbol y del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP. Profesor de Análisis Económico del Derecho del Programa de la Maestría en Derecho Civil en la PUCP. Profesor de Responsabilidad Civil del Programa de Maestría en Derecho Privado en la Universidad Los Andes (Bogotá - Colombia). Profesor de Contratos Parte general de la Facultad de Derecho en la Universidad de Lima. Es autor de los siguientes Libros: "Análisis económico-comparado del Derecho: Enfoque alternativo del Derecho Civil y "El negocio jurídico testamentario: Contribución al estudio del negocio de última voluntad";

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Saavedra Velazco;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **RENZO ESTEBAN SAAVEDRA VELAZCO**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**REVISITANDO EL ARTÍCULO 1135° DEL CÓDIGO CIVIL: RESPONSABILIDAD, VALIDEZ Y OPONIBILIDAD**", llevado a cabo el jueves 16 de setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN